

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Abril veintidós (22) de dos mil veintidós.

Ref.

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: GENODELL ORJUELA OYOLA
RADICADO: 63-001-31-03-003-2022-00049-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el trámite de la referencia, en la fecha paso el mismo, al señor Juez, el cual fuera correspondido a este Juzgado, por Reparto del 16 de Marzo del ogaño. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y teniendo en cuenta que la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor GENODELL ORJUELA OYOLA, reúne los requisitos establecidos por el artículo 152 del CGP, se procederá como lo indican los arts. 151 y 154, para lo cual se designa como apoderado del solicitante en amparo, al Doctor RUBEN DARIO GARCÍA RODRÍGUEZ, quien hace parte de la lista de Curadores conformada por este Despacho.

Notifíquese este auto en la forma establecida por el artículo 154 inciso 3 ibídem.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

22/04/2022

Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaf32bce72ee7e3807652ab6ec9e293a8f7de67e05d394a01bca4ffe927b6069

Documento generado en 25/04/2022 05:31:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**